**N° 67**

Sesión extraordinaria de Corte Plena celebrada a las tres y veinticinco minutos de la tarde del nueve de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, con asistencia de los señores Magistrados Beeche, Presidente; Dávila, Vargas Pacheco, Guzmán, Guardia, Solórzano, Álvarez, Castro, Iglesias, Fernández y Picado.

**Artículo I**

Leídos: 1º El memorial de Julia y Raúl Madrigal Barrantes en que exponen que en causa que se les siguió ante la Jefatura Política del Cantón de Grecia por encubrimiento en el delito de robo en daño de Otto Ropper Steffens se les condenó a sufrir cada uno, treinta días de arresto, no obstante estar prescrita la acción penal y haber hecho la alegación correspondiente, sin que esta se tomara en cuenta, por lo que establecen recurso de Habeas Corpus a fin de que se les ponga en libertad; y 2º El informe del Presidente Municipal –a quien por excusa legal tocó conocer del asunto- en que manifiesta que los recurrentes fueron condenados a la pena que ellos indican, pero que la prescripción pedida no se tomó en cuenta tanto por no haberse operado como por haberse alegado después de dictada la sentencia, se resolvió: declarar sin lugar el recurso por haber sentencia ejecutoriada contra los recurrentes.

El Magistrado Iglesias se abstuvo de votar.